

**Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior para prácticas
2017/2018**

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (E VALENCI01)

Dirección completa: Palau de Cerveró. Plaça Cisneros, 4. 46003 Valencia

Número de teléfono: +34 96 386 48 02

Número de fax: +34 96 398 34 62

Dirección de correo electrónico: relaciones.internacionales@uv.es

En lo sucesivo denominada "la institución"

Representada por el Vicerector d'Internacionalització i Cooperació, Carlos Padilla Carmona de una parte, y

Sr./Sra. (nombre del estudiante):

(Los espacios sombreados serán rellenados por la Universitat de València)

Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI:
Dirección completa:		
Teléfono:	Correo elec.:	@alumni.uv.es
Género: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	Curso académico: 2017-2018	
Ciclo de estudios: <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Máster <input type="checkbox"/> Doctorado		
Área de estudios (institución de envío):	Código ISCED-F:	
Años de educación superior completados:		

Estudiante con	<input type="checkbox"/> Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE
	<input type="checkbox"/> Una beca cero
	<input type="checkbox"/> Una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero

La ayuda financiera incluye:	<input type="checkbox"/> Una ayuda por necesidades especiales <input type="checkbox"/> Una ayuda financiera para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos, esto es, estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una beca para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o tengan la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado solicitud de protección internacional en España.
-------------------------------------	---

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera (el participante ha de ser titular o cotitular)
Nombre del banco:
Código IBAN (el mismo que se indicó al aceptar la movilidad):
E S

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las **Condiciones Particulares y los Anexos** que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas
Anexo II	Condiciones Generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para prácticas en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para prácticas tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3 Las enmiendas al convenio, incluidas las relativas a la fecha de inicio y finalización, se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad (*que debe comprender el número de meses que consta en el nombramiento*) **comenzará el** (DD/MM/AAA) **y finalizará el** (DD/MM/AAA) . La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. La fecha de finalización del periodo de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para meses y días.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 Las solicitudes para ampliar el periodo de la estancia deberán presentarse a la institución al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.6 El certificado de prácticas deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del periodo de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera del periodo de movilidad asciende a un importe de EUR, equivalente a EUROS por mes y EUROS por días adicionales.
- 3.2 El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de meses de la movilidad especificada en la cláusula 2.3 por el importe de la ayuda mensual del país de acogida correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual.
- 3.3 El reembolso de gastos relacionados con necesidades especiales, cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

- 3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.
- 3.6 Si el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el Convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda. Si el participante rescindiera el Convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Anexo I por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir el importe correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se definen en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la institución de envío. La institución de envío deberá informar de estos casos de fuerza mayor a la Agencia Nacional para su aprobación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 Se realizará un pago de prefinanciación tras la recepción de la confirmación de llegada equivalente al 70% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío se admitirá, excepcionalmente, un pago de prefinanciación posterior.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso. El pago del saldo de la ayuda quedará, asimismo, condicionada a la presentación del certificado de estancia.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. El participante es responsable de contar con un seguro que le provea de cobertura sanitaria suficiente. Se considera un seguro médico de cobertura suficiente la Tarjeta Sanitaria Europea. En este sentido, el estudiante deberá ser titular, siempre que sea posible de acuerdo con sus condiciones personales y el país de destino, de una Tarjeta Sanitaria Europea antes del inicio de la movilidad.
- 5.2 La Universidad de Valencia tiene contratada una póliza de seguro multiasistencia de viaje que cubre a los beneficiarios del programa de movilidad Erasmus+ para Prácticas durante el tiempo de disfrute de la beca. La póliza incluye asistencia sanitaria y seguro de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo de acuerdo con las condiciones especificadas en los puntos siguientes.

ONCAMPUS ESTUDIA

SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA EN VIAJE PARA ESTUDIANTES

CONTRATANTE: UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

TOMADOR: Beneficiarios del Programa de Movilidad Erasmus+ para Prácticas.

- 5.3 Además, OnCampus pone a disposición del estudiante un servicio para prestar asistencia durante la estancia de prácticas de los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y de repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos, de repatriación o transporte de fallecidos, de desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización, de regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado y de transmisión de mensajes.
- 5.4 Seguro de responsabilidad civil que cubrirá los daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero. OnCampus toma a su cargo hasta un total de 300.000 € las indemnizaciones pecuniarias

que viniera obligado a satisfacer el estudiante en su condición de persona privada como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente durante el viaje a terceros en sus personas, animales o cosas.

- 5.5 Seguro de accidentes relacionado con las actividades del estudiante en el lugar de trabajo. OnCampus garantiza hasta 50.000 euros el pago de las indemnizaciones que en caso de muerte o invalidez permanente pueda corresponder a consecuencia de los accidentes acaecidos al estudiante durante los viajes y estancias fuera del domicilio habitual.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad, si la lengua de enseñanza principal es alguna de las lenguas disponibles en la plataforma Online Linguistic Support, salvo que sea nativo de la lengua en cuestión. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2. El participante al que se le asigne el curso OLS deberá realizarlo, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2. Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 8.1. El convenio se regirá por la legislación española.
- 8.2. Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

<p>El participante</p> <hr/> <p style="text-align: center;">(nombre y apellidos)</p> <p>Firma:</p> <p>València, _____ de _____ de 20 _____</p> <p><i>(El documento debe estar firmado en fecha anterior al inicio de la práctica)</i></p>	<p>Por la Institución,</p> <p>Carlos Padilla Carmona, Vicerector d'Internacionalització i Cooperació</p> <p>Firma y sello:</p> <p>València, _____ de _____ de 20 _____</p>
---	---

Anexo I

Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para prácticas

El estudiante debe presentar el acuerdo de estudios o learning agreement Erasmus+, debidamente firmado por él y por los Coordinadores de las universidades de origen y destino

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la

duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

Anexo III.- Carta del estudiante Erasmus+

Esta Carta del estudiante destaca tus derechos y obligaciones y te informa sobre lo que puedes esperar de tu organización de envío y de acogida en cada uno de los pasos de tu experiencia Erasmus+.

- Las instituciones de educación superior participantes en Erasmus+ han obtenido de la Comisión Europea una Carta Erasmus de Educación Superior en la que se comprometen a apoyar, facilitar y reconocer tus actividades de movilidad.
- Por tu parte, te comprometes a respetar las normas y obligaciones del convenio de subvención Erasmus+ que has firmado con tu institución de envío.
- La Asociación de Antiguos Alumnos Erasmus + (ESAA) te ofrece una gama de servicios de apoyo antes, durante y después de tu experiencia en el extranjero.

I. Antes de tu período de movilidad

- Una vez que hayas sido seleccionado como estudiante Erasmus+ tienes derecho a que te orienten sobre la institución socia o empresa donde vas a realizar tu período de movilidad y sobre las actividades que vas a desarrollar en la misma.
- Tienes derecho a recibir información sobre la distribución de las calificaciones en la institución de acogida y a recibir información de tu institución de envío y tu institución o empresa de acogida sobre la obtención de visados (si procediera), la contratación de seguros y la búsqueda de alojamiento. En el acuerdo interinstitucional firmado entre tu institución de envío y de acogida podrás encontrar los respectivos puntos de contacto y fuentes de información.
- Deberás firmar un Convenio de subvención con tu institución de envío (aunque no vayas a recibir una ayuda financiera de fondos de la UE) y un Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) con tu institución de envío y tu institución o empresa de acogida. Una buena preparación de tu Acuerdo de aprendizaje es la clave del éxito de tu experiencia de movilidad y para asegurar el reconocimiento de tu período de movilidad. En él se establecen los detalles de las actividades previstas en el extranjero (incluidos los créditos a obtener, que serán incorporados a tu expediente académico).
- Una vez que hayas sido seleccionado deberás realizar una evaluación lingüística en línea (si estuviera disponible en la lengua de enseñanza/trabajo principal en el extranjero) que permitirá a tu institución de envío ofrecerte el apoyo lingüístico más adecuado para mejorar tu competencia lingüística al nivel recomendado. Deberás aprovechar plenamente este apoyo para mejorar tus competencias lingüísticas al nivel recomendado.

II. Durante tu período de movilidad

- Deberás aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles en tu institución/empresa de acogida, respetando sus normas y reglamentos, y esforzarte en realizar lo mejor posible los exámenes u otras pruebas de evaluación.
- Tu institución/organización de acogida se compromete a tratarte como a sus propios estudiantes/trabajadores y deberás hacer todos los esfuerzos necesarios para integrarte en tu nuevo entorno.
- Podrás beneficiarte de las redes de mentores o cicerones que existan en tu institución/empresa de acogida.
- Tu institución de acogida no podrá solicitarte el pago de tasas académicas, matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante tu período de movilidad. Sin embargo, te podrán solicitar el pago de

tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que a los estudiantes locales por gastos como los de seguro, asociaciones de estudiantes y el uso de material diverso.

- Mientras estés fuera, se te deberá conservar la beca o el préstamo de tu país de origen.
- Podrás solicitar modificaciones del Acuerdo de aprendizaje sólo en casos excepcionales en los plazos establecidos por tus instituciones de envío y acogida. En tal caso, tendrás que asegurarte de que estos cambios cuenten con la aprobación de la institución de envío y de la institución/empresa de acogida en el plazo de dos semanas tras la solicitud de cambio, que se podrá realizar por correo electrónico, de los que deberás guardar copia. Las modificaciones que se realicen para prolongar la duración del período de movilidad también deberán realizarse dentro de los períodos establecidos.

III. Tras tu período de movilidad

- Tienes derecho a recibir pleno reconocimiento académico de tu institución de envío por las actividades completadas de forma satisfactoria durante tu período de movilidad, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de aprendizaje.
 - Si estás realizando una movilidad de estudios en el extranjero, en las cinco semanas posteriores a la publicación de los resultados, tu institución de acogida enviará tanto a tu institución de envío como a ti un Certificado académico (Transcript of Records) que recogerá los créditos y calificaciones obtenidos. Tras la recepción de este documento, tu institución de envío te proporcionará toda la información sobre el reconocimiento. Si estás matriculado en una institución de educación superior de los denominados “países del programa”, los componentes reconocidos (por ejemplo, cursos) figurarán en tu Suplemento Europeo al Título.
 - Si estás realizando una movilidad de prácticas¹, tu empresa te entregará un Certificado de prácticas, en el que se resumirán las tareas llevadas a cabo y una evaluación y, en el caso de que estuviera previsto en el Acuerdo de aprendizaje, tu institución de envío también te proporcionará un Certificado académico. Si las prácticas no formaran parte de tu plan de estudios, pero estás matriculado en una institución ubicada en uno de los países del programa, el período figurará al menos en tu Suplemento Europeo al Título y, si lo deseas, en tu Documento de Movilidad Europass. Si eres recién titulado de una institución ubicada en uno de los países del programa, te animamos a solicitar el Documento de Movilidad Europass.
- Deberás realizar una evaluación en línea de la lengua de enseñanza/trabajo en el exterior, si estuviera disponible, para el seguimiento del progreso lingüístico durante tu período de movilidad.
- Deberás cumplimentar un cuestionario para dar tu opinión sobre tu período de movilidad Erasmus a tu institución de envío y acogida, a la Agencia Nacional del país de envío y acogida y a la Comisión Europea.
- Te animamos a compartir tu experiencia de movilidad con tus amigos, con otros estudiantes, personal de tu institución y periodistas, y permitir que otras personas, incluyendo jóvenes, puedan beneficiarse de tu experiencia.

Si tuvieras cualquier problema:

- *Deberás precisar con claridad el problema y comprobar tus derechos y obligaciones en tu convenio de subvención.*
- *Existen distintas personas que trabajan en tu institución de envío y acogida que ayudan a los estudiantes Erasmus+. Dependiendo de la naturaleza del problema y el momento en el que ocurra, la personas de contacto o responsables en tu institución de envío o acogida (o empresa de acogida en el caso de prácticas) estarán en disposición de ayudarte. Sus nombres y datos de contacto se especifican en tu Acuerdo de aprendizaje.*
- *Haz uso de los procedimientos formales de reclamación en tu institución de envío, si fuera necesario.*
- *Si tu institución de envío o acogida incumpliera las obligaciones establecidas en la Carta Erasmus de Educación Superior o en tu convenio de subvención, podrás contactar con tu Agencia Nacional.*

Más información:

1 Opción no disponible entre países del programa y asociados antes de 2017.



<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>

O únete a las redes sociales:

<https://www.facebook.com/EUErasmusPlusProgramme>

<https://twitter.com/EUErasmusPlus>